



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2021

No. 659

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en las personas Titulares de la Secretaría Ejecutiva, y de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal que se señalan, las facultades que se indican 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social, Beca Pilares, 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de diciembre de 2020 7

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 14

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Ejecución de Trabajo a Domicilio o Distancia por parte del Personal del Instituto 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

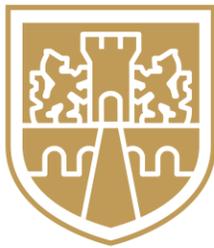
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-040-2021.- Convocatoria Número 040.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de una Unidad de Protección Ciudadana, (Quetzal), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-041-2021.- Convocatoria Número 041.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción de una Unidad de Protección Ciudadana, (Quiroga), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana 28
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ILIFECDMX/909028970/ADMEI/02/2021.- Convocatoria Número 02/2021.- Adquisición e instalación de equipos informáticos, audiovisuales y mobiliario, para planteles educativos del Instituto de Educación Media Superior 30
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-O-LP-01-21 a COY-DGODU-O-LP-08-21 32
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números COY-DGODU-O-LP-09-21 a COY-DGODU-O-LP-19-21 34
- ◆ **Alcaldía Iztapalapa.-** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Licitación Pública Nacional, número 3000-1116-024-21.- Convocatoria No. 002/21.- Trabajos complementarios del Inmueble Sociocultural, recreativo y deportivo, ubicado en el camellón de Periférico Oriente y Avenida Luis Méndez en la Dirección Territorial Reforma 37
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/009/2021 a AMH/LPN/012/2021.- Convocatoria 007.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, así como el mejoramiento de alumbrado público 40
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 43
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional, número 30001029-01-2021.- Convocatoria 01/21.- Contratación y suministro de fajillas de vales para apoyo económico en tiempos de COVID-19, a niñas y niños de Primarias y Secundarias públicas 44
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS/017/2021.- Convocatoria No. 013-2021.- Contratación del servicio de renovación del licenciamiento del sistema antispam, incluye instalación, configuración y puesta en operación 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica Número Uno, Huamantla, Tlaxcala (Primer Publicación) 48

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 195/2019 (Tercer Publicación) 49
- ◆ Aviso 50



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 32, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I, II, XI, XV y XVII, 7, 10, fracción II, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 17 y 18, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción XVI, 70, 71, 73, 74, 78, 79, último párrafo, 82, fracción VII y 83 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1 y 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 4, 6, último párrafo, 275 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno promulgará y ejecutará las leyes y decretos expedidos por el Congreso, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tiene a su cargo el Poder Ejecutivo Local, en cuanto hace a la Administración Pública Central y Paraestatal; a ella corresponden originalmente todas las atribuciones que a dicho Poder le confieren los ordenamientos jurídicos y/o administrativos relativos a la Ciudad de México.

Que las personas Titulares de las Dependencias, de las Unidades Administrativas, y de los Órganos Desconcentrados pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante acuerdo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

Que a la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada corresponde la atribución de representar legalmente a la Junta en todos los actos en que ésta sea parte, sin perjuicio del ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, corresponde la atribución de expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas.

Mediante Acuerdo de fecha 17 de junio de 2021, el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, determinó precedente solicitar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la emisión del presente Acuerdo Delegatorio con la finalidad de transmitir las facultades de representación para la defensa jurídica de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que la conforman, del Consejo Directivo y de la propia Presidencia, así como la de expedición de copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de competencia de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas, que actualmente corresponden a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a favor de la Secretaría Ejecutiva, así como de las diversas Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que conforman esa Junta, y evitar que las facultades que se refieren, sean ordenadas y ejecutadas, únicamente por aquel, por lo que se considera necesario delegar en las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Análisis y Supervisión, de la Dirección de Programas Asistenciales, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y de la Dirección Administrativa, todas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, las facultades que se indican; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Análisis y Supervisión, de la Dirección de Programas Asistenciales, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y de la Dirección Administrativa, todas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, la atribución de expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas.

La Secretaría Ejecutiva, y cada una de las referidas Direcciones, deberán informar mensualmente y por escrito a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, los casos en que ejercieron la facultad que se les confiere.

SEGUNDO. Se delega en la persona titular de la Dirección Jurídica la representación para la defensa jurídica con todas las facultades generales y aún las especiales para pleitos y cobranzas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de sus Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, de su Consejo Directivo y de su Presidencia.

Las facultades aludidas serán de manera enunciativa más no limitativa, las que se refieren a continuación:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular del órgano desconcentrado; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México; y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de las Direcciones de Análisis y Supervisión, de Programas Asistenciales, Jurídica, de Tecnologías de Información y Comunicación y/o Administrativa, del Consejo Directivo y/o de la Presidencia, todas de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

La persona titular de la citada Dirección Jurídica deberá informar mensualmente al área de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en cuya representación haya intervenido, el estado procesal de los asuntos atendidos en ejercicio de la facultad delegada.

TERCERO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del presente Acuerdo, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, podrá ejercer en cualquier momento, las facultades aquí delegadas, ya que no pierde su ejercicio directo cuando lo juzgue necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

III. Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

IV. Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

V. Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que, durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

VI. Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

VII. Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de

protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

VIII. Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

IX. Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

X. Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

XI. Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

XII. Que los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo primer y Vigésimo segundo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

XIII. Que los días 2, 6, 9, 16 ,26 y 30 de octubre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

XIV. Que el 6, 13 y 20 de noviembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primer Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante los cuales el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA. Asimismo, en el Aviso antes descrito, publicado el 13 de noviembre de 2020, se estableció en su numeral SEGUNDO la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)”, por un periodo de 15 días naturales contados a partir del sábado 14 de noviembre del presente año; por lo que dicho periodo concluye el próximo 29 de noviembre.

XV. Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación al numeral SEXTO del Trigésimo aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, relativo al “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados”.

XVI. Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México.

XVII. Que el 27 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19.

XVIII. Que el 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19

XIX. Que el 08 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Trigésimo Octavo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la continuidad de las medidas extraordinarias establecidas

XX. Que el 25 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuadragésimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, se emite el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES, 2021”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

Página 57, párrafo quinto,

Dice:

1) Hasta 350 apoyos económicos de 800 pesos mensuales para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses durante el año 2021.

Debe decir:

1) Hasta 196 apoyos económicos de 800 pesos mensuales para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses durante el año 2021.

Párrafo sexto,

Dice:

2) Hasta 4,645 apoyos económicos de 800 pesos mensuales para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta; que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses durante el año 2021.

Debe decir:

2) **Hasta 3,435 apoyos económicos de 800 pesos mensuales** para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta; que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses durante el año 2021.

Página 59, primer cuadro,

Dice:

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Beneficiaria (6,868 jóvenes entre 15 y 29 años de edad)	Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acrediten su inscripción en la modalidad de secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	350 jóvenes entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con primaria concluida que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES para concluir sus estudios de secundaria a través de la opción que brinda el INEA.
	Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acrediten su inscripción en una de las modalidades de estudios de educación media superior previstas en estas Reglas de Operación.	4,645 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con secundaria concluida que viven en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES.

Debe decir:

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Beneficiaria (3,631 jóvenes entre 15 y 29 años de edad)	Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acrediten su inscripción en la modalidad de secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	196 jóvenes entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con primaria concluida que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES para concluir sus estudios de secundaria a través de la opción que brinda el INEA.
	Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acrediten su inscripción en una de las modalidades de estudios de educación media superior previstas en estas Reglas de Operación.	3,435 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con secundaria concluida que viven en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES.

Numeral 6 METAS FÍSICAS,

Dice:

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos que se describen a continuación:

Componente	Número de Beneficiarios
Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 15 y 29 años con primaria concluida	350
Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 15 y 29 años con secundaria concluida	4,645

Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 18 y 29 años con bachillerato concluido	4,000
Beneficiarios facilitadores de servicios (Apoyos técnicos administrativos)	10
Total	9,005

Debe decir:

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos que se describen a continuación:

Componente	Número de Beneficiarios
Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 15 y 29 años con primaria concluida	196
Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 15 y 29 años con secundaria concluida	3,435
Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 18 y 29 años con bachillerato concluido	4,000
Beneficiarios facilitadores de servicios (Apoyos técnicos administrativos)	10
Total	7,641

Página 60, Numeral 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL,

Dice:

El presupuesto asignado al Programa Social Beca PILARES, 2021 para el ejercicio fiscal 2021, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **\$106,520,800.00 (ciento seis millones, quinientos veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**. Los montos asignados a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2021, se muestran en los siguientes cuadros:

Periodo Enero- Diciembre				
Descripción	Número de beneficiarios	Monto Mensual	Ministraciones	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	350	800.00	12	\$ 3,360,000.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	4,645	800.00	12	\$ 44,592,000.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	4,000	1200.00	12	\$ 57,600,000.00
TOTAL	8,995			\$ 105,552,000.00

Descripción	Número de beneficiarios	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	350	\$ 3,360,000.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	4,645	\$ 44,592,000.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	4,000	\$ 57,600,000.00
Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)	10	\$ 968,800.00
TOTAL	9,005	\$ 106,520,800.00

Debe decir:

El presupuesto asignado al Programa Social Beca PILARES, 2021 para el ejercicio fiscal 2021, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **\$93,426,400.00 (noventa y tres millones, cuatrocientos veintiséis mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**. Los montos asignados a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2021, se muestran en los siguientes cuadros:

Periodo Enero- Diciembre				
Descripción	Número de beneficiarios	Monto Mensual	Ministraciones	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	196	800.00	12	\$ 1,881,600.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	3,435	800.00	12	\$ 32,976,000.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	4,000	1200.00	12	\$ 57,600,000.00
TOTAL	7,631			\$ 92,457,600.00

Descripción	Número de beneficiarios	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	196	\$ 1,881,600.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	3,435	\$ 32,976,000.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	4,000	\$ 57,600,000.00
Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)	10	\$ 968,800.00
TOTAL	7,641	\$ 93,426,400.00

Página 67, Numeral 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, Operación,

Dice:

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección Técnica determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. La Dirección Técnica procederá a publicar la lista de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios en la página de Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx; así como la lista de espera de aquellas personas que aun habiendo cumplido con los requisitos de acceso no tengan su residencia en las colonias, barrios y pueblos identificados en el apartado de Focalización territorial establecido en las presentes Reglas de Operación.

Debe decir:

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección Técnica determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. La Dirección Técnica procederá a publicar la lista de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios en la página de Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx.

Página 75, tercer párrafo,

Dice:

La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

Debe decir:

El Órgano de Interno Control de la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

En la página 76, segundo párrafo,

Dice:

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Debe decir:

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2021.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción I, 16, fracción XIII, 20, fracción IX y 38, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículo 4 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y artículo segundo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se integra e instala la Comisión para el Estudio y Propuesta de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Gobierno de la Ciudad garantizará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio y la atención necesaria ante la ocurrencia de una emergencia, con la finalidad de que se reduzca la vulnerabilidad de las construcciones ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana, privilegiando en todo momento la integridad de las personas y su patrimonio.

Que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias son los instrumentos jurídico-técnicos diseñados con la finalidad de regular los proyectos ejecutivos de obra, las obras de construcción, modificación, ampliación, reparación, instalación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios de la Ciudad de México, los cuales en su conjunto constituyen la normatividad vigente y aplicable en la materia, la cual debe ser revisada y actualizada de manera integral, completa, sistemática y con una periodicidad de al menos seis años o antes en el caso de que ocurra un sismo de gran intensidad o cuando la Administración así lo determine.

Que los Comentarios a las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal son un instrumento técnico de ayuda para la correcta interpretación y aplicación de dichas normas, ya que contienen explicaciones para el buen uso de las especificaciones, por lo que para lograr tal finalidad es fundamental publicarlos de manera simultánea con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Que la Comisión para el Estudio y Propuesta de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, establecida en el artículo 4 del citado Reglamento, tiene entre sus atribuciones establecer un procedimiento sistematizado que permita contar con propuestas de reformas con sustento documental, científico, de vanguardia y basadas en la experiencia de profesionales expertos en la materia, con la finalidad de mantener actualizado el citado Reglamento así como sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios y que respondan a las necesidades actuales de la Ciudad de México para una correcta aplicación y debida observancia legal en la materia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTAS DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y establecer el procedimiento de revisión y actualización del citado Reglamento y de sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios.

Artículo 2. La Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal es el órgano colegiado que establece el artículo 4 del citado Reglamento, para analizar la procedencia de las modificaciones, adiciones o derogaciones a las disposiciones que lo conforman y a sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios, a través del procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3. Para los fines de estas Reglas de Operación se entenderá por:

I. Actualización, al proceso de revisión, modificación o derogación de las disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios, previamente analizadas y discutidas por expertos con base en resultados de estudios e investigaciones así como en la experiencia profesional.

II. Auxiliares de la Administración, a los Directores Responsables de Obra y a los Corresponsables en sus diversas materias;

III. Ayudas de diseño y Ejemplos, a las referencias o notas que contienen fórmulas, tablas y gráficas que ilustran la adecuada aplicación de los procedimientos especificados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

IV. Comentarios, a las referencias técnicas o notas que contienen la interpretación y explicación de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

V. Comisión, a la Comisión para el Estudio y Propuestas de reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal que establece el artículo 4 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

VI. Comité Asesor, al Comité Asesor en Seguridad Estructural de la Ciudad de México, órgano permanente de consulta y asesoramiento de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en asuntos relacionados con la promoción, orientación y evaluación de investigaciones sobre Ingeniería Sísmica y en general, sobre la seguridad estructural de las construcciones de la Ciudad de México;

VII. Comité Coordinador, al grupo de trabajo integrado por los Coordinadores de los diversos Subcomités Revisores, quienes se rotarán la presidencia del Comité cada seis meses, cuya función es identificar y armonizar la Propuesta de Reformas entre sí y con otras disposiciones que incidan en la materia, a fin de evitar contradicciones, duplicidades o temas no abordados;

VIII. Corresponsable, a la persona física auxiliar de la Administración con autorización, registro y conocimientos técnicos especializados en alguna de las siguientes materias: Seguridad Estructural, Diseño Urbano y Arquitectónico e Instalaciones;

IX. Director Responsable de Obra, a la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Obras y Servicios, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales;

X. Instituciones, a todas aquellas instituciones públicas o privadas que dentro de sus programas académicos impartan educación superior en materia de ingeniería y arquitectura relativas al diseño, construcción, operación, mantenimiento y demolición de estructuras de bienes inmuebles;

XI. Instituto, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones;

XII. Normas, a las Normas Técnicas Complementarias (NTC) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, a las NTC para Diseño y Construcción de Cimentaciones (NTC-Cimentaciones); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero (NTC-Acero); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto (NTC-Concreto); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Madera (NTC-Madera); las NTC para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería (NTC-Mampostería); las NTC sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones (NTC-Criterios y Acciones); las NTC para Diseño por Sismo (NTC-Sismo); las NTC para Diseño por Viento (NTC-Viento); las NTC para el Proyecto Arquitectónico (NTC-Proyecto Arquitectónico); la NTC para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones (NTC-RSEE) y las Normas para la Rehabilitación Sísmica de Edificios de Concreto dañados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 (N-Rehabilitación).

XIII. Organismos de Certificación, a las Personas Morales que tengan por objeto realizar funciones de certificación;

XIV. Organismos Nacionales de Normalización, a las personas morales que tengan por objeto elaborar Normas Mexicanas;

XV. Productores, a los constructores, fabricantes, asociaciones de materiales, laboratorios de aseguramiento de la calidad;

XVI. Propuesta de reformas, a los proyectos, iniciativas y mociones de modificaciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias que hayan sido previamente analizadas y discutidas por expertos con base en resultados de estudios, investigaciones y de la práctica profesional conforme al procedimiento establecido en estas reglas.

XVII. Reglamento, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

XVIII. Secretaría, a la Secretaría de Obras y Servicios;

IX. Sociedades Técnicas, Asociaciones de especialistas en las diferentes ramas de la Ingeniería, así como profesionales Auxiliares de la Administración, Sociedad Mexicana de Ingeniería Estructural, A. C. (SMIE), Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica, A. C. (SMIS), Sociedad Mexicana de Ingeniería Geotécnica, A. C. (SMIG), Instituto Mexicano de la Construcción en Acero, A. C. (IMCA); Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A. C. (IMCYC); Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, A. C. (AMDROC), Arquitectos Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Peritos en Desarrollo Urbano, A. C. (ADOC), Asociación Nacional de Ingenieros Arquitectos Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Peritos en Desarrollo Urbano, A. C. (ANIADROC), Asociación Mexicana de Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas, A. C. (AMITOS), así como a las Asociaciones, Instituciones o Sociedades dedicadas a la investigación y enseñanza de técnicas constructivas que estén asociadas o tengan convenio de colaboración con alguna de las personas morales antes señaladas;

XX. Subcomités Revisores, a los diferentes grupos de trabajo integrados por cada Título del Reglamento de Construcciones y por cada Norma Técnica Complementaria, quienes serán los encargados de revisar y elaborar la Propuesta de Reformas al Reglamento y a sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios;

XXI. Usuarios, a los académicos, sean investigadores o docentes, proyectistas, organismos de certificación, organismos nacionales de normalización, Unidades de Verificación, Sociedades Técnicas y Colegios.

Artículo 4. La Comisión estará conformada por los miembros señalados en el acuerdo de integración e instalación que para tal efecto expida la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 5. La Presidencia de la Comisión será sustituida en sus ausencias por su miembro suplente; quien asumirá sus funciones. Asimismo, cada uno de sus integrantes podrá designar a un suplente para que participe en las sesiones a las que sean convocados, los cuales deberán tener un nivel inmediato inferior al de sus titulares. En el caso de los representantes del Comité Asesor, sus suplencias también deberán de ser miembros de dicho Comité.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 6. Además de las atribuciones establecidas en el numeral tercero del acuerdo de integración e instalación de la Comisión, ésta tendrá las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su objeto:

I. En su carácter de órgano colegiado permanente conformará al Comité Coordinador así como a los Subcomités Revisores que correspondan, que para tal efecto le proponga el Comité Asesor en Seguridad Estructural, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión;

II. Analizar y, en su caso, aprobar la Propuesta de Reformas presentada por el Comité Coordinador y realizada por los Subcomités Revisores que se hayan constituido al interior de la Comisión;

III. Designar un representante en el Comité Coordinador y en cada uno de los Subcomités Revisores, con la finalidad de que tenga participación en las mesas de trabajo en las que se discutan los resultados de los estudios e investigaciones que se hayan realizado en las materias respectivas, así como las derivadas de la experiencia profesional;

IV. Emitir la autorización correspondiente de la Propuesta de Reformas presentada, para hacerla del conocimiento de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

- V. Solicitar la opinión técnica de otras autoridades, en caso de requerirlo;
- VI. Vigilar que las propuestas que se presenten protejan los derechos de los habitantes de la Ciudad de México y propicien el desarrollo seguro, sustentable y equitativo de la misma;
- VII. Proponer la organización de foros, seminarios y congresos para la difusión del Reglamento y sus Normas con Comentarios;
- VIII. Aprobar la creación, modificación o cancelación de los Subcomités Revisores que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo 7. Los integrantes de la Comisión tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y voto;
- II. Analizar y votar los asuntos que se pongan a su consideración;
- III. Aprobar el calendario anual de sesiones así como la integración de los grupos de trabajo que la misma determina;
- IV. Aprobar por mayoría de votos, los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Proponer acciones para el cumplimiento de sus funciones y fines de la Comisión;
- VI. Proponer al Pleno de la Comisión los asuntos que se consideren de interés relevante, así como los temas que deban ser tratados y acordados en las sesiones de las mismas;
- VII. Integrarse a los Subcomités Revisores y participar en las mesas de trabajo que para tal efecto se convoque;
- VIII. Participar en la elaboración de los programas de trabajo de la Comisión como del Comité Coordinador y de los Subcomités Revisores que le correspondan;
- IX. Emitir comentarios y observaciones tanto en las sesiones de la Comisión como en el proyecto de acta que al efecto levante el Secretario Técnico;
- X. Firmar las actas correspondientes de las sesiones a las que hubiesen asistido;
- XI. Dar cumplimiento oportuno a los acuerdos de la Comisión; y
- XII. Las demás que les confiera la Comisión.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 8. La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 9. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que en forma expresa se determine en la convocatoria, en el día y hora fijada. Estas podrán llevarse a cabo utilizando medios remotos tecnológicos de comunicación cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial.

Artículo 10. Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando se cuente con el quórum legal, el cual será la mitad más uno de sus integrantes y se encuentre presente el Presidente de la Comisión o, en su caso, su suplente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En caso de no haber el quórum establecido, en la sesión se verificará la fecha y hora que se acuerde en ese mismo momento debiendo contar con el mismo quórum señalado en este artículo.

Artículo 11. La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria; para el caso de las sesiones extraordinarias será por lo menos con un día hábil de anticipación; para ambos casos se tendrá que enviar la documentación correspondiente de los asuntos a tratar.

Artículo 12. Los acuerdos deberán versar sobre los asuntos contenidos en el orden del día previamente establecido.

Los acuerdos tomados deberán tener en cuenta el interés común conforme a la normatividad aplicable y evitar con ello, el conflicto de intereses en caso de actualizarse dicho supuesto.

CAPÍTULO QUINTO DEL COMITÉ COORDINADOR Y DE LOS SUBCOMITÉS REVISORES

Artículo 13. El Comité Coordinador y los Subcomités Revisores conformados por la Comisión tendrán por objeto llevar a cabo actividades, eventos, estudios, diagnósticos, evaluaciones, investigaciones y análisis relacionados con las funciones de la misma; así como formular propuestas y emitir opiniones sobre temas específicos sobre el estudio y propuestas de reformas al Reglamento y sus Normas con Comentarios, en el ámbito de su competencia, previo acuerdo de la Comisión.

Artículo 14. El Comité Coordinador y los Subcomités Revisores se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- I.** Los integrantes de la Comisión, así como los demás invitados quienes únicamente tendrán voz, podrán participar en el Comité Coordinador y en los Subcomités Revisores;
- II.** Se reunirán conforme a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión;
- III.** Tendrán que realizar un programa de trabajo anual con la participación de los integrantes;
- IV.** Sus opiniones y conclusiones no tendrán carácter definitivo. En todos los casos, dichas conclusiones tendrán que ser ratificadas y aprobadas por la Comisión;
- V.** Podrán recibir la colaboración técnica de otras dependencias y Entidades de la Administración Pública local y federal, órganos desconcentrados y autónomos cuando así lo requieran, o bien, cuando así lo defina la Comisión.

Artículo 15.- El Comité Coordinador estará integrado por los Coordinadores de los diversos Subcomités Revisores y tendrá las siguientes funciones:

- I.** Identificar y armonizar la Propuesta de Reformas entre sí y con otras disposiciones que incidan en la materia, a fin de evitar contradicciones, duplicidades o temas no abordados;
- II.** Informar a la Comisión de manera semestral o cuando ésta lo requiera y por conducto de su Presidente, sobre los avances del proceso de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios.

Artículo 16.- Cada integrante del Comité Coordinador ocupará el cargo de la presidencia del mismo por un periodo de seis meses. Al concluir la ocupación de la presidencia por todos los miembros, se reiniciará en el orden inicialmente establecido.

Artículo 17.- El Comité Coordinador se podrá apoyar en otros grupos de trabajo para el análisis de temas específicos, que para tal efecto se crearán, independientemente del apoyo que le brinden los Subcomités Revisores.

Artículo 18.- Los Subcomités Revisores se integrarán por:

- I.** Un Coordinador que será designado por la Comisión, a propuesta del Comité Asesor;

- II. Un Secretario Técnico, designado por el Coordinador;
- III. Un representante de la Comisión, cuando ésta lo considere necesario;
- IV. Un miembro del Comité Asesor, que puede ser el Coordinador;
- V. Un representante del Instituto;
- VI. Auxiliares de la Administración, precisando que serán al menos el 20% de los integrantes;
- VII. Productores
- VIII. Usuarios.

Se integrará un Subcomité Revisor por cada Título que conforma el Reglamento, así como por cada una de sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de los Subcomités Revisores por cada Título del Reglamento se invitará a un representante por cada una de las dieciséis Alcaldías, quienes tendrán derecho únicamente a voz.

Los integrantes de los Subcomités Revisores que refieren las fracciones V a la VIII anteriores, se aginarán por cada Título del Reglamento en términos de la Tabla 1 y por cada Norma Técnica Complementaria conforme a la Tabla 2, en ambos casos se conformarán en apego al procedimiento de designación establecido en el artículo 21 de estas Reglas de Operación.

Cada integrante del Comité Asesor será miembro de al menos un Subcomité Revisor, desempeñándose como enlace entre estos dos entes, además de otras funciones propias del Subcomité.

En todo Subcomité Revisor habrá un Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE) nivel 1 y un Director Responsable de Obra (DRO). En caso de que dos Corresponsables en Seguridad Estructural participen en el mismo Subcomité Revisor, uno será de nivel 2 y el otro podrá ser nivel 1 o 2, en términos de lo establecido en el artículo 36 del Reglamento.

El Subcomité Revisor de las NTC-Sismo, el Subcomité Revisor de las NTC-Viento y el Subcomité Revisor de las NTC-Proyecto Arquitectónico deberán incluir un Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico.

Los integrantes Usuarios del Subcomité Revisor de las NTC-Proyecto Arquitectónico deben tener conocimientos relativos al proyecto arquitectónico.

Tabla 1. Integración Indicativa de los Subcomités Revisores de los Títulos del Reglamento.

Título del Reglamento	Gobierno de la CDMX						Auxiliares de la Administración			Productores			Usuarios			
	Secretaría	SGIRPC	SEDUVI	SEMOVI	SEDEMA	Instituto	CSE	DRO	Otro	Constructores	Fabricantes y Asociaciones de materiales	Laboratorios	Académicos	Proyectistas	Certificadores	Sociedades Técnicas/ Colegios
Primero, Disposiciones generales.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Segundo, De la vía pública y otros bienes de uso común.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Tercero, De los Directores Responsables de Obra y Corresponsables.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'				x			x
Cuarto, De las manifestaciones de construcción y de las licencias de construcción especial.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x						

Quinto, Del proyecto arquitectónico.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x	x	x	x	x		x
Sexto, De la seguridad estructural de las construcciones.	x	x	x	x	x	x	x	x	x', x''	x	x	x	x	x	x	x
Séptimo, De la construcción.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x	x	x	x	x	x	x
Octavo, Del uso, operación y mantenimiento.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Noveno, De las ampliaciones de obras.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							
Décimo, De las demoliciones.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'	x						x
Décimo primero, De las visitas de verificación, sanciones y recursos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x'							

x': Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsable en Instalaciones.

x'': Especialista en Geotecnia.

Tabla 2. Integración Indicativa de los Subcomités Revisores de las Normas.

Norma	Gobierno de la CDMX	Auxiliares de la Administración			Productores			Usuarios			
	Secretaría/Instituto	CSE	DRO	Otro	Constructores	Fabricantes y Asociaciones de materiales	Laboratorios	Académicos	Proyectistas	Certificadores	Sociedades/Colegios
NTC-Criterios y Acciones		x	x		x	x	x	x	x	x	
NTC-Sismo		x	x	x', x''	x	x		x	x		x
NTC-Viento		x	x	x'	x	x		x	x		
NTC-Acero	x	x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Concreto	x	x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Madera		x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Mampostería		x	x		x	x	x	x	x		x
NTC-Cimentaciones		x	x	x''	x	x	x	x	x		x
NTC-Rehabilitación	x	x	x	x''	x	x	x	x	x		x
NTC-RSEE	x	x	x		x		x	x	x	x	
NTC-Proyecto Arquitectónico	x	x	x	x'	x			x	x	x	x
NTC-Viaductos y obras elevadas*	x	x	x	x''	x	x	x	x	x		x
NTC-Túneles y obras subterráneas*	x	x	x	x''	x	x	x	x	x		x

*Norma por desarrollar.

x': Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico.

x'': Especialista en Geotecnia.

Artículo 19. El Coordinador de cada Subcomité Revisor tendrá las siguientes funciones:

I. Hacer llegar a los miembros del Subcomité, la información o documentación que requieran para llevar a cabo cada reunión;

- II. Levantar la minuta de la sesión de trabajo;
- III. Llevar el seguimiento de los acuerdos;
- IV. Enviar los avances, resultados y propuestas del Subcomité Revisor al Comité Coordinador;
- V. Integrar y vigilar el cumplimiento de las actividades del Subcomité Revisor.
- VI. Informar al Comité Coordinador sobre los avances y resultados de sus actividades de manera semestral o cuando ésta lo requiera.

Artículo 20.- Los Coordinadores de los Subcomités Revisores durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un período más; una vez concluido su encargo podrán formar parte del Subcomité Revisor previa invitación del Coordinador en turno.

Artículo 21.- Los integrantes de cada Subcomité Revisor serán propuestos por su Coordinador y conformados mediante invitación formal por parte de la Comisión.

El Coordinador del Subcomité Revisor tomará en cuenta la experiencia, conocimientos y el reconocimiento público por su trayectoria profesional de los candidatos propuestos.

Artículo 22.- La participación de los integrantes y Coordinadores de los Subcomités Revisores será de manera honorífica, y en el caso de la inasistencia a tres reuniones de forma continua sin justificación alguna, podrán ser sustituidos a consideración del Coordinador del Subcomité Revisor con la aprobación de la Comisión.

Artículo 23.- El Instituto, en coordinación con la Comisión, promoverá el reconocimiento del trabajo de los profesionales que intervienen en el procedimiento de revisión y actualización del Reglamento y de sus Normas con Comentarios, extendiendo un reconocimiento al finalizar dicho proceso.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24.- Los proyectos y estudios de investigación se realizarán preferentemente en los temas que establece el artículo 34 de las presentes Reglas de Operación, los cuales serán definidos y coordinados por el Comité Asesor, quien se apoyará en el Comité Coordinador y en los Subcomités Revisores correspondientes.

Artículo 25.- Los resultados de las investigaciones señaladas en el artículo anterior, servirán de base para que los Subcomités Revisores propongan las reformas al Reglamento y a sus Normas con Comentarios, para el posterior análisis del Comité Coordinador.

Artículo 26.- El Gobierno de la Ciudad de México gestionará la asignación de presupuesto anual al Instituto, para la realización de investigaciones que coadyuvan a la revisión y actualización del Reglamento y de sus Normas con Comentarios.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 27.- La Presidencia de la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica y con apoyo del Comité Coordinador y los Subcomités Revisores, fomentarán la impartición de cursos, seminarios, simposios, foros públicos, talleres de capacitación, para el entrenamiento y difusión en la correcta aplicación y uso del Reglamento y de sus Normas con Comentarios, así como resolver y aclarar dudas e inquietudes sobre la materia.

Dichas actividades estarán principalmente dirigidas a Directores Responsables de Obra, Corresponsables, proyectistas, constructores, supervisores, organismos de certificación, laboratorios de aseguramiento de calidad, fabricantes y asociaciones de constructores.

Artículo 28.- Como resultado de las actividades señaladas en el artículo que antecede o de las que deriven de la práctica y/o experiencia profesional, las personas interesadas en proponer reformas al Reglamento y sus Normas con Comentarios, estarán en condiciones de proponer los contenidos de actualización correspondiente.

Artículo 29.- El contenido de las diversas formas de capacitación considerará la elaboración de material didáctico y ejemplos para calibrar los requisitos de las Normas, así como para conocer el impacto económico de las mismas.

Artículo 30.- El Instituto contará con una plataforma digital para divulgar información, principalmente a los Corresponsables en Seguridad Estructural y Directores Responsables de Obra, sobre el Reglamento y sus Normas con Comentarios, en el que podrán conocer ejemplos de diseño elaborados por Sociedades Técnicas, así como las aclaraciones de interpretación de la autoridad competente.

Artículo 31.- Las Sociedades Técnicas o Colegios que lleven a cabo las actividades de capacitación, evaluarán a los participantes con la finalidad de determinar la efectividad de los conocimientos adquiridos.

En el caso de actualización profesional de los Auxiliares de la Administración, éstos podrán acreditar el número de horas al año de capacitación requeridas en el Reglamento conforme a los Lineamientos que para tal efecto sean emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o por el Instituto.

Artículo 32.- Quedarán exentos de cumplir con el requisito de actualización profesional obligatoria, los Corresponsables en Seguridad Estructural y los Directores Responsables de Obra que participen de manera activa y permanente en el proceso de revisión y actualización del Reglamento, de sus Normas y Comentarios.

Para ello, el Coordinador del Subcomité Revisor extenderá la constancia de participación respectiva para el visto bueno de la Comisión para su posterior envío a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o al Instituto, según corresponda.

CAPÍTULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 33. El Reglamento, las Normas y sus Comentarios se actualizarán, según sea el caso, cada seis años, o antes si así lo requiere la Administración Pública de la Ciudad de México, previa revisión cíclica, gradual, integral y simultánea que realice la Comisión mediante el Comité Coordinador y los diferentes Subcomités Revisores con apoyo del Comité Asesor, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento.

Artículo 34.-Las revisiones y actualizaciones del Reglamento y sus Normas se abocarán preferentemente en los temas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

I. Fenómenos naturales que pongan en peligro las construcciones;

II. Edad, calidad y mantenimiento de las construcciones;

III. Cambios en el marco jurídico que incidan en materia de construcciones;

IV. El resultado de investigaciones, estudios, proyectos de innovación, avances científicos y tecnológicos que beneficien la seguridad de las construcciones y;

V. En los demás temas que la Administración Pública de la Ciudad de México así lo requiera o determine.

Artículo 35.- El procedimiento de revisión y actualización comenzará con la entrada en vigor del “Aviso mediante el cual se da inicio al proceso de revisión y actualización del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y de sus Normas Técnicas Complementarias con Comentarios”, el cual será publicado por la Secretaría en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 36.- El Aviso señalará los plazos, términos y especificaciones que contendrá el procedimiento, estableciéndose que la versión actualizada del Reglamento y de sus Normas con Comentarios entrará en vigor durante el último trimestre del quinto año de gestión de la Administración en turno, previa publicación realizada en el segundo trimestre del mismo año, mediando un periodo de seis meses para llevar a cabo la capacitación a la que se refiere el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación y conforme al calendario general de actividades de revisión y actualización señalado en la Tabla 3.

Tabla 3. Calendario general de las actividades de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios.

Actividades	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6	
	Semestre		Semestre		Semestre		Semestre		Semestre		Semestre	
	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°
Proyectos y estudios de investigación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inicio del procedimiento*	x											
Difusión y capacitación	x	x	x	x	x							
Propuestas de modificaciones	x	x	x	x	x							
Evaluación de propuestas				x	x	x	x	x	x			
Consulta pública										x		
Revisión de las propuestas derivadas de la consulta pública										x	x	
Publicación del Reglamento y sus Normas con Comentarios**												x
Difusión y capacitación												x
Entrada en vigor del Reglamento y sus Normas con Comentarios***												x

* Primer día del año 1.

** Segundo trimestre del año 6.

*** Cuarto trimestre del año 6.

Artículo 37.- Cada Subcomité Revisor actualizará el Reglamento y sus Normas con Comentarios en la materia que le corresponda.

Artículo 38.- Cada Subcomité Revisor remitirá al Comité Coordinador, la Propuesta de Reformas correspondiente para su análisis, la cual, de ser procedente, se aprobará sujetándose a los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 39.- El Comité Coordinador, previo análisis de las Propuestas de Reformas presentadas por los Subcomités Revisores, podrá autorizarlas y remitirlas a la Comisión para su análisis y aprobación, o bien, efectuar las observaciones que correspondan para que sean atendidas por los Subcomités Revisores.

Artículo 40.- La Comisión analizará, revisará, estudiará y emitirá opinión sobre la Propuesta de Reformas al Reglamento y sus Normas con Comentarios, misma que de resultar procedente, será autorizada para realizar la consulta pública correspondiente, en caso contrario, se señalarán las observaciones para ser atendidas por el Comité Coordinador así como por los Subcomités Revisores correspondientes.

Artículo 41.- La consulta pública iniciará con la publicación que realice la Secretaría por conducto del Instituto, a través del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales a dicha publicación, las personas interesadas presenten sus comentarios, observaciones y/o sugerencias, en el sitio electrónico oficial del Instituto que se habilitará para tal efecto.

El sitio electrónico contará con un apartado para que de manera fundada y motivada se presenten las propuestas o comentarios a la Actualización, proporcionando en su caso, la documentación soporte que se considere necesaria.

Artículo 42.- Las propuestas derivadas de la consulta pública serán atendidas por los Subcomités Revisores, quienes realizarán las modificaciones correspondientes, remitiéndolas al Comité Coordinador, conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 43.- Una vez terminada la versión definitiva de la actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios, ésta será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a las especificaciones establecidas por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para tal efecto. La entrada en vigor del Reglamento actualizado y sus Normas con Comentarios se establecerá en los artículos transitorios correspondientes.

Artículo 44.- Durante el periodo de vigencia que refiere el artículo anterior, se llevará a cabo la difusión y capacitación, conforme a lo establecido en el artículo 27.

Artículo 45.- Una vez que el Reglamento y sus Normas con Comentarios entren en vigor, se iniciará nuevamente el procedimiento descrito en este Capítulo.

Artículo 46.- Los miembros de la Comisión, del Comité Coordinador y de los Subcomités Revisores se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante el procedimiento de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas, es decir, la información que se genere en las sesiones y mesas de trabajo no podrá ser divulgada ni transferida a terceros hasta realizarse la consulta pública referida en el artículo 40 de las presentes reglas de operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se establece un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso para conformar el Comité Coordinador y los Subcomités Revisores.

CUARTO.- El inicio del procedimiento de revisión y actualización del Reglamento y sus Normas con Comentarios así como las actividades de difusión y capacitación entran en vigor el primer año de cada ciclo, que corresponde al sexto año de gestión de la Administración en turno. Para el presente ciclo, y por única ocasión, el inicio del procedimiento de revisión y actualización se considera en el tercer año, que corresponde al segundo año de gestión de la Administración en turno, al publicarse las presentes Reglas de Operación.

Ciudad de México, 30 de junio de 2021

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

(Firma)

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA,

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJO A DOMICILIO O DISTANCIA POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Ejecución de Trabajo a Domicilio o Distancia por parte del Personal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01_2021-T03_Acdo-2021-14-07-1109.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2021.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas

Convocatoria Número: 040

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-040-2021	\$2,000.00	13/ago/2021, hasta las 14:00 horas	16/ago/2021, a las 12:00 horas	20/ago/2021, a las 12:00 horas	26/ago/2021, a las 10:00 horas	01/sep/2021, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Construcción de una Unidad de Protección Ciudadana (Quetzal), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana".			03/sep/2021	26/dic/2021	\$5,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-040-2021**, fueron autorizados por la Dirección de Mantenimiento, Obras y Servicios, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número: SSC/OM/DGRAMyS/DMOyS/2192/2021 con fecha 08 de julio de 2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en 5 años en el ramo de rehabilitación y mantenimiento a edificios públicos.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

Convocatoria Número: 041

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-041-2021	\$2,000.00	13/ago/2021, hasta las 14:00 horas	16/ago/2021, a las 14:00 horas	20/ago/2021, a las 17:00 horas	26/ago/2021, a las 12:00 horas	01/sep/2021, a las 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Construcción de una Unidad de Protección Ciudadana (Quiroga), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana".			03/sep/2021	26/dic/2021	\$5,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-041-2021**, fueron autorizados por la Dirección de Mantenimiento, Obras y Servicios, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número: SSC/OM/DGRAMyS/DMOyS/2192/2021 con fecha 08 de julio de 2021.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

1. Para adquirir las bases el concursante entregará, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

2. El pago de las bases será:

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos. Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

4. Junta de aclaraciones. Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

5. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

6. Anticipo. Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

7. Idioma y Moneda. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

8. Asociación. No se permitirá la asociación.

9. Subcontratación. No se permitirá la subcontratación.

10. Experiencia del concursante. De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en 5 años en el ramo de rehabilitación y mantenimiento a edificios públicos.

11. Condiciones. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

12.- La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021

(Firma)

Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ILIFECDMX/LPN/GAF
NÚMERO 02/2021**

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y su relativo de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 y 37 del su Reglamento, artículos 2, 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 31, fracciones II y III de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, artículos 14 fracción III y 17 fracciones II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción			Venta de Bases	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPN/ILIFECDMX/90902 8970/ADMEI/02/2021	“CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN Y INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS, AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO PARA PLANTELES EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (I.E.M.S.) CAMPUS GAM III; GAM IV Y IZTAPALAPA IV.			11, 12 y 13 de Agosto de 2021	NO APLICA	NO APLICA
Fecha límite de Entrega de los bienes	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de instalación de equipo	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y del sobre único	Comunicación del fallo
Al 30 de Septiembre de 2021	Directa \$3,000.00	13 de Agosto de 2021	16 de Agosto del 2021	18 de agosto del 2021 a las 11:00 horas	20 de agosto de 2021 a las 11:00 horas	27 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; correspondiente al fondo 25P395 "ETIQUETADO-RECURSOS FEDERALES APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) PONTENCIADO-2019- LÍQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL", VINCULADO AL PROYECTO: A.21NR0284 "ADQUISICIÓN Y INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO PARA PLANTELES EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAMPUS (GAM III;GAM IV Y IZTAPALAPA IV), DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y EL EJERCICIO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DOS MIL DIECINUEVE.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta en la Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFECDMX, sita en el cuarto piso, lado norte, del edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Universidad número 800, en la Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310 de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de las 10:00 a 14:00 horas, por tres días hábiles, la compra de bases se hará a través de cheque certificado, expedido en favor del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, con cargo a una institución de Bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México. Requisitos de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

1.- Contra entrega del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en dispositivo magnético, las bases del concurso de **Licitación Pública Nacional**, para quedar inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo **el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para elaboración y presentación de propuestas.**

2.- Las propuestas deberán presentarse en idioma ESPAÑOL. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

3.- Las condiciones de pago son contra entrega e instalación de los bienes, con acuse de recepción y la emisión de la factura correspondiente, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

4.- Para la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.

5.- El día 16 de agosto del 2021, se realizará la visita al lugar de instalación de equipos, puesta y marcha a punto en el Instituto de Educación Media Superior, Campus GAM III con domicilio ubicado en Av. José Loreto Fabela, Col. San Juan de Aragón VII Secc. Alcaldía Gustavo a Madero, C.P.07910 a las 10:00 horas; Campus GAM IV con domicilio ubicado en Avenida Tokio, sin número, colonia Malacates, Alcaldía Gustavo a Madero, C.P.07911 en esta Ciudad de México a las 12:00 horas y Campus IZTAP IV con Eje 3 Oriente S/N, esquina Ermita Iztapalapa, colonia Progreso del Sur, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México a las 14:00 horas.

6.- La **Junta de Aclaraciones** y el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en el cuarto piso del edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en la Avenida Universidad número 800 en la Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310 de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente; siendo obligatoria la asistencia del representante legal del "LICITANTE". La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y expedida a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021.

(Firma)

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
Director General del Instituto Local de la Infraestructura
Física Educativa de la Ciudad de México.

**Alcaldía Coyoacán,
Administración Pública de Ciudad de México
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Aviso de fallos**

Arq. Cynthia Briseño González Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 34 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, apartado A, numeral 12, fracción II, apartado B, numeral 1 y numeral 3, inciso a), fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, fracciones II, III, IV, V, y VI, 30 y 33 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y al acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de mayo de 2021, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. AC-DGODU-RL-01-2021 del presente año, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGODU-O-LP-01-21	Construcción del Planetario (Segunda Etapa) en la Alcaldía de Coyoacán.	Proveedora Condado, S. A. de C. V.	\$31,679,929.90	12/04/2021	31/08/2021
COY-DGODU-O-LP-02-21	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Banquetas) en las Colonias: Alianza Popular Revolucionaria, Barrio Magdalena Culhuacán, Campestre Churubusco, Campestre Coyoacán, CTM Culhuacán Zona VI, Espartaco, Paseos de Taxqueña, Prado Churubusco y Villa Quietud, en la Alcaldía de Coyoacán.	Tapia García Ingenieros C. V.	\$10,857,990.84	19/04/2021	17/07/2021
COY-DGODU-O-LP-03-21	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Pública (Banquetas) en las Colonias: Barrio San Lucas, Del Carmen, El Caracol, Parque San Andrés, Pedregal de Santo Domingo, Pedregal de Santa Úrsula Coapa y Romero de Terreros, en la Alcaldía de Coyoacán.	Centro de Diseño, S. A. de C. V.	\$7,999,182.60	19/04/2021	17/07/2021
COY-DGODU-O-LP-04-21	Trabajos de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial (Carpeta Asfáltica) en las Colonias: Avante, Campestre Churubusco, Cafetales 1 y 2, CTM Culhuacán Zona VIII, CTM Culhuacán Zona X, Churubusco (Country Club), Educación, El Mirador, Espartaco, Ex Ejido de San Francisco Culhuacán, Hermosillo, Los Girasoles I y II, los Robles, Paseos Taxqueña, Prado Churubusco, Prados Coyoacán, Presidentes Ejidales (CROC), San Francisco	Urbanizaciones e Ingeniería Épsilon, S. A. de C. V.	\$15,859,703.36	19/04/2021	17/07/2021

	Barrio San Juan y Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, en la Alcaldía de Coyoacán.				
COY-DGODU-O-LP-05-21	Trabajos de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial (Carpeta Asfáltica) en las Colonias: Adolfo Ruiz Cortines, Ajusco, Copilco Universidad, El Reloj, Insurgentes Cuicuilco, Jardines del Pedregal de San Ángel, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo de los Reyes, Pueblo de Santa Úrsula Coapa y Pedregal de Carrasco, en la Alcaldía de Coyoacán.	Concoar, S. A. de C. V.	\$15,587,500.00	19/04/2021	17/07/2021
COY-DGODU-O-LP-06-21	Trabajos de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial (Carpeta Asfáltica) en las Colonias: Barrio la Concepción, Barrio Niño Jesús, Barrio San Lucas, Barrio Santa Catarina, Ciudad Jardín, Parque San Andrés, Romero de Terreros y Villa Coyoacán, en la Alcaldía de Coyoacán.	Grupo Constructor Torel, S. A. de C. V.	\$14,260,576.95	19/04/2021	17/07/2021
COY-DGODU-OB-LP-07-20	Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Pública (Centro de Desarrollo Comunitario) en los Centros: “Culhuacanes”, “San Francisco Culhuacán” y Centro de Desarrollo Comunitario Cafetales y Centro Comunitario Carmen Serdán, ubicados en la Alcaldía de Coyoacán.	DESIERTO			
COY-DGODU-O-LP-08-21	Trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Pública (Centro de Desarrollo Comunitario) en los Centros: “Cantera”, “Marisol”, “Santa Úrsula Femenil” y Villa Panamericana ubicados en la Alcaldía de Coyoacán.	DESIERTO			

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Ciudad de México, a 03 de agosto del 2021
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Arq. Cynthia Briseño González
(Firma)

**Alcaldía de Coyoacán,
Administración Pública de Ciudad de México
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Aviso de fallos**

Arq. Cynthia Briseño González Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en su artículo 34 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, apartado A, numeral 12, fracción II, apartado B, numeral 1 y numeral 3, inciso a), fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, fracciones II, III, IV, V, y VI, 30 y 33 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y al acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de mayo de 2021, da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatorias Nos. AC-DGODU-02-2021 y AC-DGODU-03-2021 del presente año, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGODU-O-LP-09-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS: CARMEN SERDAN No. 303, XOTEPINGO No. 157 Y EMILIANO ZAPATA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	DISTRIBUIDORA SAN, S.A. DE C.V.	\$19,298,626.51	23 DE JUNIO DE 2021	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
COY-DGODU-O-LP-10-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DEPORTIVOS: "ADOLFO RUIZ CORTINEZ" Y LA ALBERCA "DURANGO", DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	TAPIA GARCÍA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$6,913,906.61	23 DE JUNIO DE 2021	31 DE AGOSTO DE 2021
COY-DGODU-O-LP-11-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPORTIVO "EL COPETE", LA ALBERCA "FERNANDO MARTI" Y LA ALBERCA "AURORA", DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN	DESIERTA			
COY-DGODU-O-LP-12-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL "RAUL ANGUIANO", DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACAN	VICALUX, S.A. DE C.V.	\$8,065,874.31	23 DE JUNIO DE 2021	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

COY-DGODU-O-LP-13-2021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	\$6,948,326.61	23 DE JULIO DE 2021	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
COY-DGODU-O-LP-14-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO CULHUACÁN", VILLA PANAMERICANA", "MARISOL" Y "SANTA ÚRSULA", EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	AD SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	\$6,285,800.14	23 DE JULIO DE 2021	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
COY-DGODU-O-LP-15-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO "CULHUACÁN", "LA CANTERA", "CAFETALES" Y "CARMEN SERDÁN", EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	RUYIRO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$3,772,557.34	23 DE JULIO DE 2021	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
COY-DGODU-O-LP-16-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN AV. AZTECAS DE REY MOCTEZUMA COL. AJUSCO A CALLE CÉFIRO COL, PEDREGAL DE CARRASCO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	SHAGONZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$24,992,665.79	17 DE JULIO DE 2021	19 DE SEPTIEMBRE DE 2021
COY-DGODU-O-LP-17-2021	TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE; CONSTRUCCIÓN DE RESUMIDERS EN NAHUATLACAS , REY TEPALCATZIN, AV. AZTECAS, REY NEZAHUALCÓYOTL, CORAS , AV. AZTECAS ESQUINA EJE DIEZ, DEL ROSAL , AV. DEL IMÁN, SAN MACARIO, COPAL, ACATEMPA ESQUINA AMEZQUITE Y ACATEMPA ESQUINA TEJAMANIL EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	JAIME PEDRAZA MARTÍNEZ	\$19,229,287.62	20 DE JULIO DE 2021	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

COY-DGODU-O-LP-18-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO: DRENAJE EN AV. MÉXICO, PRIMERA CERRADA HELIOTROPO, AV. PETRÓLEOS MEXICANOS, PRIMERA CERRADA CUAMICHI Y CERRADA CONTLALCO EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	LA VIATA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,051,829.17	21 DE JULIO DE 2021	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
COY-DGODU-O-LP-19-2021	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO: DRENAJE EN AV. MÉXICO, PRIMERA CERRADA HELIOTROPO, AV. PETRÓLEOS MEXICANOS, PRIMERA CERRADA CUAMICHI Y CERRADA CONTLALCO EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	ARQUITECTURA Y DISEÑO YAXKIN, S.A. DE C.V.	\$4,513,193.80	21 DE JULIO DE 2021	23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Ciudad de México, a 03 de agosto del 2021
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano
Arq. Cynthia Briseño González
(Firma)

ALCALDÍA IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 002/21

El Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, fracción I, 23, 24, inciso A), 25, apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I. inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 122, 122 Bis, fracción XII, inciso C), 123 y 126; artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 236, fracciones I, III y VII, y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el Director General de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-024-21	\$ 10,000.00	13 - Agosto - 21 14:00 Hrs.	19 - Agosto - 21 11:00 Hrs.	25 - Agosto - 21 11:00 Hrs.	31 - Agosto - 21 11:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL INMUEBLE SOCIOCULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO, UBICADO EN EL CAMELLÓN DE PERIFÉRICO ORIENTE Y AVENIDA LUIS MÉNDEZ EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA, DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				07-Septiembre-21	31- Diciembre- 21	\$ 25,000,000.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas **SAF/SE/963/2020** de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2020**.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **13 de Agosto de 2021** (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sito en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sito en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de

aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sito en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

6.- La venta de bases será a partir del **11 de Agosto de 2021** y la fecha límite será el **13 de Agosto de 2021** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.

7.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de la Unidad Departamental de Caja de esta Alcaldía, ubicada en Calle Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, San Lucas, 09000, a partir del **11 de Agosto de 2021** y la fecha límite será el **13 de Agosto de 2021** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 15:00 horas**.

8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar.

B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

B.2.- Copia del Estado de Posición Financiera al día último del año inmediato anterior (2020) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por Contador Público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando originales para cotejar.

B.3.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2020), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2021, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2020), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2021, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo.

B.4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

B.5.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social; teléfono(s); domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada); R.F.C., y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas; nombre y domicilio de los licitantes; datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas o Morales de la agrupación; datos de los capitales contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan; nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación; definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar; determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente; estipular expresamente que cada uno

de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia del NO adeudo ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la administración tributaria que le corresponda en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia de las constancias, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el Dictamen y se emitirá Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento y solicitadas en las Bases de la Licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, salvo lo estipulado en el Título Séptimo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 05 de Agosto de 2021

Arq. Raúl Basulto Luviano
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria: 007

Arq. Edson Antonio López Alcaraz, Director General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre del 2019 se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/009/2021	“REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 3”			02/09/2021	30/11/2021	\$2,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	13/08/2021	18/08/2021 10:00 horas	23/08/2021 10:00 horas	26/08/2021 10:00 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/010/2021	“REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 4”			02/09/2021	30/11/2021	\$300,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	13/08/2021	18/08/2021 11:00 horas	23/08/2021 11:30 horas	26/08/2021 11:30 horas	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/011/2021	“MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 6”			02/09/2021	30/11/2021	\$2,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	13/08/2021	18/08/2021 12:00 horas	23/00/2021 13:00 horas	26/08/2021 13:00 horas	

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contable requerido
	Fecha de inicio			Inicio	Terminación	
AMH/LPN/012/2021	"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO 7"			02/09/2021	30/11/2021	\$1,700,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$2,500.00	13/08/2021	18/08/2021 13:00 horas	23/08/2021 14:30 horas	26/08/2021 14:30 horas	

1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/714/2020, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficio AMH/DGA/SRF/833/2021, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Finanzas y/o Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 13:00 horas, en días y horas hábiles.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 13 de agosto del 2021.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.

5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Morán S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6. La venta de bases será a partir del día **11 de agosto de 2021** y la fecha límite será el **13 de agosto de 2021**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 13:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
(Firma)
ARQ. EDSON ANTONIO LÓPEZ ALCARAZ

**Alcaldía Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras
Aviso de Fallos de Licitación**

Arq. Edson Antonio López Alcaraz, Director General de Obras en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Primero del Acuerdo por el cuál se delega en el titular de la Dirección General de Obras las facultades que se expresan necesarias para el ejercicio de sus funciones publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de octubre de 2019, da a conocer la identidad de los ganadores de la Convocatoria Pública Nacional 005, Convocatoria Pública Nacional 006, en la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes, los concursos con número de identificación: AMH/IRO/001/2021, AMH/IRO/002/2021 y AMH/IRO/003/2021, conforme a lo siguiente:

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra	Empresa ganadora	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo
AMH/LPN/007/2021	“Mejoramiento del Alumbrado Público en la Alcaldía Miguel Hidalgo 4”	Farah Ingenieros Asociados, S. de R. L de C.V.	\$3,919,520.40	05 de Julio de 2021	02 de Octubre de 2021	Dirección General de Obras
AMH/LPN/008/2021	“Mejoramiento del Alumbrado Público en la Alcaldía Miguel Hidalgo 5”	Comercializadora Maxbel, S, A de C. V.	\$3,997,872.36	20 de Julio de 2021	17 de Septiembre de 2021	Dirección General de Obras
AMH/IRO/001/2021	“Relleno de Minas en la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Sigma, S.A de C.V	\$997,337.02	10 de Junio de 2021	25 de Julio de 2021	Dirección General de Obras
AMH/IRO/002/2021	“Rehabilitación de Infraestructura Pública de los Servicios Urbanos de la Alcaldía Miguel Hidalgo”	Constructora Cosecid, S.A de C.V	\$599,257.04	01 de Julio de 2021	28 de Septiembre de 2021	Dirección General de Obras
AMH/IRO/003/2021	“Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades secundarias en la Alcaldía Miguel Hidalgo 2”	Ltez, S.A de C.V	\$2,016,759.11	01 de Julio de 2021.	29 de Agosto de 2021.	Dirección General de Obras

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras de la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Miguel Hidalgo, sita en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Ciudad de México, C. P. 11840

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021

(Firma)

**Arq. Edson Antonio López Alcaraz
Director General de Obras**

ALCALDÍA TLALPAN
Convocatoria: 01/21

Lic. Verónica Cuenca Linares, Directora General de Administración en la Alcaldía Tlalpan, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I y 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 31 fracción XIII y XV, 71 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como artículo Segundo del “Acuerdo por el que se Delegan a los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Tlalpan que se mencionan, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 16 de noviembre del 2018, convoca a las personas físicas y morales a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-01-2021 para la “Contratación y Suministro de Fajillas de Vales para Apoyo Económico en Tiempos de COVID-19 a Niñas y Niños de Primarias y Secundarias Públicas en Tlalpan”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-01-2021	\$3,000.00	Viernes 13 de agosto de 2021, 10:00 a 13:00 Hrs.	Martes 17 de agosto de 2021 11:00 Hrs.	Jueves 19 de agosto de 2021, 11:00 Hrs.	Martes 24 de agosto de 2021, 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Contratación y Suministro de Fajillas de Vales, con un importe de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, para Apoyo Económico en Tiempos de COVID-19 a Niñas y Niños de Primarias y Secundarias Públicas en Tlalpan.		68,000	Fajilla	

- Los responsables de la presente Licitación serán: la **Lic. Verónica Cuenca Linares**, Directora General de Administración y el **Lic. Gustavo Barroso Reyes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Alcaldía Tlalpan.
- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles en Internet: en la **página de la Alcaldía <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Moneda Sin Número, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2021, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la : **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle Calle Moneda Sin Número, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Teléfono 55 8957 2079, para el canje del recibo de Compra de Bases y copia de la Licitación Pública Nacional correspondiente.
- Costo de las Bases será de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 m.n.).
- El contrato: se suscribirá a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- El Lugar en que se llevarán a cabo los eventos, es en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en Calle Moneda Sin Número, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
- La fecha de la firma del contrato: Se llevará a cabo durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs., en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio arriba señalado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: **Moneda Nacional**.

- La vigencia de los precios será hasta la terminación del contrato.
- Los pagos se realizarán 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- En la presente Licitación **no se otorgarán anticipos.**
- El lugar de entrega de los Bienes será Libre a Bordo Destino en la Coordinación de Educación de la Alcaldía Tlalpan, ubicado en Coscomate No. 90 Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 05 de agosto de 2021

(Firma)

Lic. Verónica Cuenca Linares
Directora General de Administración

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. 013-2021

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS /017/2021	13 de agosto de 2021	16 de agosto de 2021	19 de agosto de 2021	24 de agosto de 2021
		10:00 horas	11:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Renovación del licenciamiento del sistema antispam, incluye instalación, configuración y puesta en operación		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 11, 12 y 13 de agosto de 2021, para consulta, venta y entrega de las mismas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de bases.
- El pago de bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 13 de agosto de 2021. Es necesario que en caso de realizar depósito bancario, presente la ficha de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas los días arriba señalados, misma que entregará un recibo de caja en dos tantos, los cuales se deberán de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en este procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE AGOSTO DE 2021

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

Notaria Publica Número Uno, Huamantla, Tlaxcala
AVISO NOTARIAL

A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO Se les hace saber que en esta Notaria Publica Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **MARÍA BERNABELA JUÁREZ VÁZQUEZ**, bajo el número de folio **20/2021**, promovido por **EMILIO ZAINOS MOLINA**, para que en un término de treinta días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlaxcala, a 16 de marzo de 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO

(Firma)

CARLOS IXTLAPALE PÉREZ

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.
Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno de la Ciudad de México

EDICTOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, diecinueve de octubre de dos mil veinte, ocho de noviembre y veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO** en contra de **ANUAR ELIAS KARAM**, expediente **195/2019**, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó publicar proveídos que en lo conducente dicen:

“...Ciudad de México, a veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno...”, “...elabórense nuevamente edictos y exhorto, ordenados...”.

“...Ciudad de México, a diecinueve de octubre del dos mil veinte...”, “...elabórense los edictos...”, “...los cuales deberán publicarse en los medios de publicidad ordenados...”, “...y en el periódico EL HERALDO DE MEXICO...”.

“...Ciudad de México, a ocho de noviembre del dos mil diecinueve...”, “...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, requiérase a la demandada ANUAR ELÍAS KARAM para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad de \$8´000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no hacerlo proceda a señalar bienes para embargo que basten a garantizar el monto de lo adeudado, apercibido que en caso de no hacerlo el derecho de embargar bienes pasará a la parte actora...”, “...emplácese por edictos...”, “...contando el demandado con un término de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto para recoger las copias de traslado a su disposición en este juzgado y posterior a ello OCHO DÍAS para dar contestación a la demanda...”.

“...Ciudad de México, a veinticinco de febrero del dos mil diecinueve...”, “...fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno...”, “...Téngase por presentado a: **JIMÉNEZ CONTRERAS HERIBERTO ARMANDO...**”, “...demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE ANUAR ELIAS KARAM**, el pago de la cantidad de: **\$8´000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones, así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 150, 151 Y 152 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de **EJECUCIÓN DE MANDAMIENTO EN FORMA**. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada, requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo **EMBÁRGUENSELES BIENES** de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea, con las copias simples exhibidas córrasele traslado y emplácese para que en el término...”, “...efectúe el pago a la actora o se oponga a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código citado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por **BOLETÍN JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...”.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE ABRIL DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

(Firma)

LIC. KARLA MARISCAL JUÁREZ.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO “EL HERALDO DE MÉXICO” **POR TRES VECES CONSECUTIVAS**. Y CONSIDERANDO QUE SE DEBE REALIZAR PUBLICACION FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN GACETA Y BOLETIN JUDICIAL DE ESA ENTIDAD ASÍ COMO EN EL TRABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

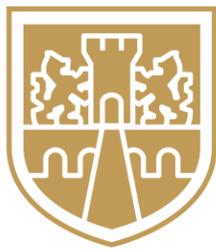
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)